

**CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de marzo de 2021.** Pasa a despacho del señor Juez informando que mediante memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, el día 25 de febrero de 2021, el vocero judicial de la parte demandante desiste de una medida cautelar. Para resolver.



**VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL**  
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
MANIZALES – CALDAS  
(R)**

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Interlocutorio N.º 228**

**Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD  
PATRIMONIAL**  
**Demandante: MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA**  
**Demandado: JHON JAIRO ALZATE VÉLEZ**  
**Radicado: 2020-00077**

Manifiesta el vocero judicial de la parte demandante que *“por un error involuntario se solicitó la medida de embargo y secuestro del vehículo automotor con placas N° GTP973, modelo 2020 al cual accedió el despacho. El oficio que dio origen a la decisión comentada obedeció a un acto de lealtad procesal en el cual se advirtió al despacho de la adquisición del nuevo automotor y por ello el vehículo de placas DKS844 dejó de pertenecer a la masa de liquidación, razón por la cual se solicitó la excluirlo de la medida de embargo y posterior secuestro”*.

Pues bien, en el artículo 597 del Código General del Proceso, se establece que: *“Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos: 1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya listisconsortes o terceristas (...)”*.

Conforme a lo anterior, como la medida de embargo de del vehículo *“Jetta Comfortline”* modelo 2020, matriculado con las placas GTP973, de propiedad de la señora MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA, fue decretada por quien hoy solicita su levantamiento, a ello se accederá.

Por otra parte, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena expedir nuevamente oficio con destino a la

Secretaría de Tránsito de Manizales, informando sobre la medida embargo de los siguientes vehículos:

Camioneta GMC de placas KAH907; Automóvil Mini, Línea Cooper de placas DBS801; y Motocicleta Yamaha, Línea YWI25 de placas COB27E.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. Montoya', written over a circular stamp that contains a stylized 'P'.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO  
JUEZ**

VAGS